
Escritura Errores

RESOLUCION N° 9956/1944

FECHA: 22.05.1944

ARTICULO 1°.- Hacer saber al personal municipal que para lo sucesivo queda terminantemente prohibido la tenencia ó uso de elementos químicos ó análogos destinados a salvar los errores de escritura que se cometan en los libros, en la tramitación de expedientes ó en cualquier otro documento que se tramite en la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Las infracciones a la presente resolución se considerarán faltas graves.-